

2. En el término de Abanilla, partida de La Hoya de Carrillo, un trozo de monte con algún pino y atocha, de 22 tahúllas, equivalentes a 2 hectáreas 56 áreas 52 centiáreas, que linda: Levante, don José María Navarro; mediodía, camino que conduce de Hodón al Chicamo; poniente, herederos de don Manuel Segura y otros, y norte, la finca número 16.354, que se dona a esta misma interesada. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 156, finca número 16.355, inscripción tercera.

3. Término de Abanilla y sitio de Las Lomas del Tollé, o sea, el Barranco del Molino, un trozo de tierra seco, de cabida 7 fanegas, de las que dos jornales y medio son laborables y el resto tierra inculta de tercera clase, con atochas y monte bajo, equivale dicha medida total a 4 hectáreas 75 áreas 15 centiáreas, que linda: Saliente y mediodía, herederos de don Pascual Marco Cutillas; poniente, doña Andrea Lifante Perea y la finca número 16.334, que se donó a esta misma interesada, y norte, herederos de don Antonio Ruiz Tenza. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 160, finca número 16.333, inscripción cuarta.

4. En término de Abanilla, en el partido de Macisvenda y sitio de La Loma del Tollé, un trozo de tierra inculta destinada a Yeseras, de cabida 18 áreas 51,5 centiáreas, que linda: Saliente, la finca número 16.333, que se dona a esta misma interesada; mediodía, doña María Ruiz; poniente, otra finca de esta herencia, y norte, doña Encarnación Ruiz y vereda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 161, finca número 16.334, inscripción cuarta.

5. En término de Abanilla, paraje de La Boquera, un trozo de tierra seco con alguna viña, de cabida 1 fanega, o 67 áreas 8 centiáreas, que linda: Saliente, camino; mediodía, doña Andrea Lifante Perea; norte, monte de don Domingo Peñaranda Marco, y poniente, otra finca de don Juan Rocamora Lifante. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 164, finca número 16.340, inscripción cuarta.

6. En la Sierra de la Boquera, del término de Abanilla, un trozo de tierra montuosa que produce atochas, pinatos y monte bajo, de cabida 7 fanegas, o 4 hectáreas 69 áreas 56 centiáreas, que linda: Saliente, doña Juana Rocamora; mediodía, herederos de don Ginés Torá Pérez; poniente, don Bartolomé Pérez Quiles, y norte, don Domingo Peñaranda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 166, finca número 16.343, inscripción cuarta.

7. En término de Abanilla, partido de Macisvenda y sitio de La Fuente de Molina, un trozo de tierra seco con almendros, la mayor parte montuosa, de cabida 2 jornales, o 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas; que linda: Saliente, monte; mediodía, doña Josefa Ruiz Ruiz; norte, don Juan Rocamora Lifante, y poniente, vereda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 167, finca número 16.346, inscripción cuarta.

8. En término de Abanilla, partido de Macisvenda, un trozo de tierra montuosa llamada de la del Alto del Pozo de la Noguera, que produce pastos y monte bajo, de cabida jornal y medio, o 83 áreas 85 centiáreas, que linda: Saliente, don José Rocamora; mediodía y poniente, don Juan Rocamora Lifante, y norte, don Antonio Navarro. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 168, finca número 16.328, inscripción cuarta.

9. En término de Abanilla, partido de La Cañada de la Leña y Cantón, un trozo de tierra montuosa que produce monte bajo, en el paraje de La Boquera, de cabida 1 jornal, o 55 áreas 90 centiáreas, que linda: Saliente, otra finca de esta donación; mediodía, don José Riquelme Espuig; poniente, doña Juana Rocamora, y norte, don Domingo Peñaranda Marco. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de

la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 169, finca número 16.350, inscripción cuarta.

10. En término de Abanilla, partido de Macisvenda, un trozo de tierra montuosa que produce atochas y monte bajo, de cabida 44 áreas 11 centiáreas, que linda: Norte, parcela de esta procedencia, que se dona a su hermana doña Nieves, camino por medio; sur, doña Andrea Lifante Perea; este, vereda, y oeste, doña María Lifante Riquelme y otros. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 762, libro 137 de Abanilla, folio 10, finca número 18.476, inscripción segunda.

11. Trozo de tierra seco a cereales, en término de Orihuela, partido de Barbarroja, de cabida 1 tahúlla 11 áreas 18 centiáreas, que linda: Saliente y norte, camino; mediodía, don Marcelino Galiana Davó, y poniente, doña Carmen Pérez García. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 570, libro 448, folio 121, finca número 40.371, inscripción tercera.

12. En término de Orihuela, partido de Barbarroja, un trozo de tierra seco con viña y almendros, de cabida 9 tahúllas, o 1 hectárea 62 centiáreas, que linda: Saliente, camino; mediodía, doña Ramona Martínez Abad; poniente, don Marcelino Galiana Davó, y norte, don Tomás Davó Pérez. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 570, libro 448, folio 118 vuelto, finca número 40.369, inscripción tercera.

13. En término de Orihuela, partido de Barbarroja, trozo llamado «El Hondo», un trozo de tierra seco, de cabida 41 áreas 45 centiáreas, que linda: Norte, camino; sur, parcela de esta procedencia, que se dona a su hermana doña Nieves, carretera de Pozoblanco a Archena, por medio; este, don Juan Pérez Amorós, y oeste, don Juan Expósito. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.311, libro 1.008, folio 166, finca número 77.647, inscripción segunda.

14. En el partido de Cantón, del término de Abanilla, sitio de Los Pachecos, un trozo de tierra seco con almendros, de cabida 7 tahúllas, o 78 áreas 26 centiáreas, que linda: Levante, herederos de don Antonio Ruiz Vives; mediodía, don Antonio Belmonte Perea; poniente, camino, y norte, don Francisco García Tolmos. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 153, finca número 12.252, inscripción cuarta.

Tipo de subasta

1.	Finca registral	16.354.	Tipo:	548.300 pesetas.
2.	Finca registral	16.355.	Tipo:	3.192.000 pesetas.
3.	Finca registral	16.333.	Tipo:	5.448.000 pesetas.
4.	Finca registral	16.334.	Tipo:	386.300 pesetas.
5.	Finca registral	16.340.	Tipo:	1.029.000 pesetas.
6.	Finca registral	16.343.	Tipo:	5.367.000 pesetas.
7.	Finca registral	16.346.	Tipo:	1.534.000 pesetas.
8.	Finca registral	16.328.	Tipo:	1.110.000 pesetas.
9.	Finca registral	16.350.	Tipo:	867.000 pesetas.
10.	Finca registral	18.476.	Tipo:	745.500 pesetas.
11.	Finca registral	40.371.	Tipo:	213.400 pesetas.
12.	Finca registral	40.369.	Tipo:	1.453.000 pesetas.
13.	Finca registral	77.647.	Tipo:	721.200 pesetas.
14.	Finca registral	12.252.	Tipo:	1.093.800 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 9 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria judicial.—5.131.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 226/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Grau Pérez, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas; por segunda, el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, y por tercera, el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en planta semisótano y baja, situada en término de Rojales, urbanización «Ciudad Quesada», sobre una parcela de 662 metros cuadrados, señalada con el número 1.574 de la urbanización; la planta semisótano, destinada a cochera y bodega, ocupa una superficie construida de 102

metros 10 decímetros cuadrados, y la planta baja, destinada a vivienda propiamente dicha, ocupa una superficie construida de 112 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. La parte de la parcela o superficie no edificada se destina a zona de accesos y jardín propios y exclusivos de esta vivienda, que está rematada, en parte, por tejado y un solárium. Linda: Norte, con parcelas 169 y 170; sur, con parcela 1.573; este o frente, calle de la urbanización, y fondo de saco, y oeste, zona deportiva de la parcela 168. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 1.573, libro 108 del Ayuntamiento de Rojales, folio 224, finca 10.235, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 16.680.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 13 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—5.141.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 345/1996, instados por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilbert, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Manuel Hernández Cámara y otra, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de marzo de 1998, a las once horas; por segunda, el día 28 de abril de 1998, a las once horas, y por tercera, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admi-

tida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Fincas objeto de subasta

Lote número uno: 1. Tierra de huerta, situada en término de Almoradí, parte de la hacienda «Era Alta», con riego de la acequia Mayor; tiene de cabida 9 áreas, equivalentes a seis octavas y tres brazas. Linda: Este y norte, resto de la finca matriz de procedencia; sur, carretera de Almoradí a Dolores, en línea de 30 metros, y al oeste, tierras de don José Cortés, el resto de finca matriz de procedencia y, en una pequeña parte, azarbeta de avenamiento. Inscripción: Al tomo 845, folio 209 vuelto, finca 8.306, inscripción tercera.

Lote número dos: 2. Tierra huerta, en término de Almoradí, paraje denominado «Era Alta», con riego de la acequia Mayor, tienen de cabida dos tahúllas, equivalentes a 30 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, línea de ferrocarril; este, don Miguel Topo; sur, don José Díaz, y oeste, resto de finca matriz de doña María Josefa Pardo y don Manuel de Villena y de don Policarpo López Lorenzo. Inscripción: Al tomo 973, folio 216 vuelto, finca 10.229, inscripción tercera.

Lote número tres: 3. 47 áreas 36 centiáreas, equivalentes a cuatro tahúllas de tierra huerta, en término de Almoradí, partido de la «Era Alta», con riego de la acequia mayor. Linda: Norte, de don José Díaz Bienvenido y don José Ballester; sur, de don José Díaz Bienvenido; este, hila de los Morteros, vereda en medio, y oeste, de don Pascual Rabasco. Inscripción: Al tomo 961, folio 106, finca 10.057, inscripción segunda.

Lote número cuatro: 4. Vivienda sur, derecha, entrando escalera, del piso cuarto. Mide 72 metros 11 decímetros cuadrados, en el edificio sito en Dolores, Cardenal Belluga, número siete. Linda: Este, avenida Cardenal Belluga; norte, otra vivienda del mismo piso; sur, sociedad casino de Dolores, y oeste, don Pascual García Arronis. Inscripción: Al tomo 890, folio 198, finca 7.782, inscripción tercera.

Tipo de subasta:

Lote número uno: Finca registral número 8.306. Tipo: 1.247.500 pesetas.

Lote número dos: Finca registral número 10.229. Tipo: 4.985.000 pesetas.

Lote número tres: Finca registral número 10.057. Tipo: 4.985.000 pesetas.

Lote número cuatro: Finca registral número 7.782. Tipo: 2.742.500 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—5.125.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 83/1997, instados por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilbert, contra la finca especialmente hipotecada por don Arnold Izmailov y doña Natalia Izmailova, en cuyos

autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas; por segunda, el día 28 de abril de 1998, a las trece horas, y por tercera, el día 26 de mayo de 1998, a las trece horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Urbana número 5. Vivienda unifamiliar aislada de solo planta baja, número 5, modelo Olga, es la quinta de izquierda a derecha según se mira desde el oeste, por donde tienen su entrada independiente, le corresponde una superficie construida de 53 metros 15 decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cocina, baño y dos dormitorios, más una terraza de 7 metros 39 decímetros cuadrados, con un pequeño solárium en la cubierta de la vivienda, al que se accede por escalera exterior. Tiene además un jardín a su alrededor de 205 metros 46 decímetros cuadrados, linda, según se entra: Derecha, izquierda y fondo, viviendas 6, 4 y 12, respectivamente, y frente, vial de la urbanización. Inscripción: Al tomo 1.711 del archivo, libro 1.273 de Orihuela, folio 83, finca número 103.827, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 10.023.500 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 15 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—5.135.